



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE JULIO DE 2020.**

En el Salón de Actos de la Biblioteca Pública de Logroño, sita en Calle la Merced 1, siendo las doce horas del día 20 de julio de 2020, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión D. Rubén Esteban Pérez en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de enero y Decreto de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica 88/2019, de 10 de septiembre, por el que se le nombra Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, D<sup>a</sup>. Victoria Barbi Martínez.

Asiste el Gerente D. Juan José Gil Barco

### **RELACIÓN DE ASISTENTES**

<b>ENTIDAD REPRESENTADA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE</b>
AYTO. DE ÁBALOS	D. José Luis Fernández Tejada
AYTO. DE AGONCILLO	D <sup>a</sup> . Encarnación Fuertes Reboiro.
AYTO. DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA	D. M <sup>a</sup> . Asunción Sáenz Arnedo.
AYTO. DE ALBELDA DE IREGUA	D. Raúl Rodríguez Cámara.
AYTO DE ALCANADRE	D. Pedro José Flaño Sainz
AYTO. DE ALFARO	D. José Antonio Marín Perurena.
AYTO. DE ARNEDILLO	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Reyes Calvo Martínez.
AYTO. DE ARRUBAL	D. José María Acobi Muñoz.
AYTO DE AUTOL	D <sup>a</sup> . Catalina Bastida de Miguel
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez

AYTO. DE BOBADILLA	D <sup>a</sup> . Encarnación Lejárraga Lacalle.
AYTO. DE CALAHORRA	D. Antonio León Ruiz.
AYTO. DE CENICERO	D. Juan Carlos Lagunilla Pérez.
AYTO. DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA	D <sup>a</sup> . Estrella Santana Martínez
AYTO. DE CIHURI	D. Neftalí Isasi
AYTO. DE CLAVIJO	D. Tomás López Tofe.
AYTO. DE CORERA	D. Javier Marzo López.
AYTO. DE CUZCURRITA DE RIO TIRON	D. Román Urrecho Junquera
AYTO. DE ENCISO	D. José Luis García Rodrigo
AYTO. DE ENTRENA	D <sup>a</sup> . María Dolores Aragón Sáenz.
AYTO. DE EZCARAY	D. Jorge Lladó Oca.
AYTO. DE HARO	D. Ángel Conde Salazar.
AYTO. DE HERCE	D. Jesús Ibáñez Martínez Aldama.
AYTO. DE HORMILLEJA	D. Clemente Martínez Ábalos
AYTO. DE LAGUNILLA DE JUBERA	D. Luis Jadraque Herreros.
AYTO. DE LARDERO	D. Manuel S. Vallejo García.
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jaime Caballero López.
AYTO. DE NIEVA DE CAMEROS	D <sup>a</sup> . Inmaculada Sáenz González.
AYTO. DE OCON	D. Ernesto Viguera Blanco
AYTO. DE OLLAURI	D. Francisco Javier Pérez Aguilar
AYTO. DE PRADEJON	D. Oscar León García
AYTO. DE RIBAFRECHA	D. Javier Villanueva Díaz.
AYTO. DE ROBRES DEL CASTILLO	D. Ricardo García Barrio
AYTO. DE SAN ASENSIO	D. Juan Francisco Blanco Zalvidea.
AYTO. SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	D. Emilio Ibáñez Gavidia
AYTO. DE SORZANO	D <sup>a</sup> . Verónica Hurtado Beni
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	D. Rubén Sáenz León.
AYTO. DE VILLAR DE TORRE	D. Alberto Soto Martínez
AYTO. DE VILLAVELAYO	D. Alfredo Herrero Medel
AYTO. DE VINIEGRA DE ABAJO	D. Santiago Salas Rueda
AYTO. DE ZARZOSA	D. Juan José Lafuente Marín
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. Rubén Esteban Pérez

Antes de iniciar el desarrollo de dichos asuntos el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes y agradece la asistencia de los miembros de la Asamblea presentes por su esfuerzo y dedicación en una situación singular y excepcional como es la actual causada por la COVID-19

Comprobada la existencia de quórum en esta Convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando de la existencia de 1156 votos sobre los 1.250 posibles, que corresponden 656 votos a 69 municipios y 500 al Gobierno de La Rioja, pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2.019.
3. Examen y aprobación si procede de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.019. Aprobación ajustes Informe auditoría externa.
4. Modificación de Crédito 4/2020, Créditos extraordinarios financiados con Bajas de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.
5. Modificación de Plantilla de Personal.
6. Informe de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

#### **PUNTO PRIMERO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Presidente, pregunta a los citados si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.019.**

El Gerente, D. Juan José Gil Barco, expone el contenido del Informe de Gestión correspondiente al año 2019, en cumplimiento de los Estatutos.

Comenta en primer lugar el Gerente que, en 2019, como consecuencia de los procesos electorales habidos tanto en los Ayuntamientos como en buena parte de las Comunidades Autónomas, y entre ellas en La Rioja, se ha producido el cambio en los distintos órganos de gobierno del Consorcio, y este es probablemente el aspecto más reseñable de un año que, precisamente por la coincidencia de dichos procesos electorales podemos considerarlo un año de transición en lo que a actividad en las distintas áreas de actuación del Consorcio.

Informa asimismo que como viene indicando en los últimos informes de gestión, el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha seguido sin poder cumplir las previsiones de adscripción impuestas por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local con las dificultades de rendición de cuentas que ello implica, sin perjuicio de que esta obligación se está realizando a través de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Recuerda las dificultades encontradas para llevar a cabo esta obligación legal y la problemática que hasta la fecha ha impedido a este Consorcio cumplir la exigencia legal de adscripción a otra

Administración Pública. No obstante, el Consorcio ha seguido prestando los servicios encomendados por los municipios consorciados en unas condiciones técnico-económicas que siguen justificando su razón de ser.

Por lo demás señala que el año 2019 se ha caracterizado por la normalidad en lo que a funcionamiento de la institución se refiere, procediendo a continuación a pormenorizar los aspectos más importantes de cada una de las Áreas de Gestión del Consorcio.

En materia de abastecimiento destaca la participación en la revisión del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2016-2027), cuya aprobación se publicó en el BOR 7/11/2018 y, la continuación en la explotación de los sistemas consorciados.

Reseña en particular, por la importancia que sin duda tendrá en los próximos años, que se ha avanzado en los trabajos de revisión y adecuación del proyecto del Sistema Cidacos, principal sistema de abastecimiento pendiente de ejecución de los previstos en el plan director y que ahora puede ver la luz una vez finalizados los trabajos de ejecución de la Presa de Enciso. Esta adecuación del documento técnico elaborado en 2004 ha concluido en el primer semestre de este año y permitirá sentar las bases para su próxima ejecución, siendo una actuación que beneficiaría a buena parte de Rioja Baja.

Por otro lado, informa de la evolución de la tarifa de abastecimiento aplicable que para este año 2020 asciende a 0,241 €/m<sup>3</sup>, de la continuidad en el suministro a 61 municipios que representan el 18 % de la población regional y de la regularización de la situación concesional tanto del sistema Iregua como del Subsistema Yalde.

En materia de saneamiento y depuración, destaca en primer lugar el muy alto grado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CE de tratamiento de aguas residuales urbanas y de las autorizaciones de vertido otorgadas por el organismo de cuenca, con calidades de efluente en las diversas instalaciones bastante mejores a las exigencias legislativas y con muy escasa detección de incumplimientos, si bien con una EDAR -Aguilar de Río Alhama- que concentra más de un tercio de los incumplimientos totales a consecuencia de un vertido industrial.

Reseña igualmente la finalización en el ejercicio de las obras de depuración de los municipios de Ventosa, Cárdenas, Bobadilla, Pedroso o Tormantos (esta última no ha entrado en servicio por retrasos en la tramitación eléctrica) y el inicio de Camprovín, Hornos de Moncalvillo o Corera - El Redal.

En materia de residuos destaca que como viene siendo habitual, la actividad principal ha sido la explotación del "Ecoparque de La Rioja", habiéndose mantenido en 2019 el funcionamiento sensiblemente estable de los digestores una vez recuperado su funcionamiento normal en 2016, pero sin apenas avance en la mejora de los resultados de la instalación (incluso empeorando algunos rendimientos). Recuerda, por la importancia que tendrá en el futuro diseño de las estrategias de gestión de residuos municipales, la publicación en 2018 de la modificación de las directivas europeas que regulan la gestión de los residuos y que todavía no han sido traspuestas al ordenamiento nacional.

Por último, en materia de régimen interno acusa el importante número de bajas laborales habido en el ejercicio que ha supuesto en la práctica disponer de un empleado menos durante todo el año, situación que ha agravado la ya de por sí precaria situación de personal de la entidad. Continúa señalando, que como se recordaba en el informe relativo al año anterior, la prestación consorciada de servicios, sin duda cada vez más tecnificados y con más exigencia de control tanto de eficiencia como normativo, implica la necesaria dotación de medios en el Consorcio.

Hecho este resumen pasa a detallar los aspectos que –a su juicio- merecen ser reseñados de la actividad del ejercicio 2019 y que constan en el documento y sus anexos relativos a gestión

presupuestaria y contratación que figuran entre la documentación puesta a disposición de los miembros de la Asamblea.

Finalizada la exposición, y tras el agradecimiento del Presidente a todo el personal del Consorcio por la labor realizada en el ejercicio, somete a votación la aprobación del mismo, quedando aprobado por unanimidad.

### **PUNTO TERCERO.- EXÁMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2.019.**

El Presidente informa a los asistentes del procedimiento seguido hasta el momento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2.019.

Informa de que la liquidación del Presupuesto fue aprobada con fecha 28 de febrero pasado, y de que de la misma se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión que celebró el día 3 de marzo siguiente. Posteriormente y tras remitir el Documento para los responsables del Gobierno Etapa Final realizado por la auditoría externa contratada, se realizaron los ajustes oportunos, aprobándose por el Presidente la nueva liquidación con fecha 2 de junio, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la misma fecha.

En cuanto a la Cuenta General de la Entidad propiamente dicha, refiere que fue informada por la Junta de Gobierno los citados días 3 de marzo y 2 de junio y sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de junio pasado (BOR nº 70) así como en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

No habiéndose formulado contra dicha cuenta reparos o reclamaciones, en este momento procede su aprobación por la Asamblea como paso previo a su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

De dichas liquidaciones y Cuenta General da las oportunas explicaciones la Interventora del Consorcio en los siguientes términos:

En primer lugar, reseña el informe recogido en el Acta de la citada sesión de la Junta de Gobierno de 2 de junio en relación al documento remitido por la empresa auditora Betean Auditoría S.L.P denominado “Comunicación Responsables de Gobierno Etapa Final” correspondiente a la Auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, del tenor literal siguiente:

*“...La normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España requiere que se comunique a la entidad auditada determinados asuntos en relación con el encargo como auditores realizado.*

*En cuanto a la información revelada en las cuentas anuales, reseñan que, al determinar la información a desglosar en la memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consorcio, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2019, indicando que no se han detectado hechos o circunstancias cuya información haya tenido que ser revelada en las cuentas anuales del ejercicio 2019 y que no hayan sido informadas de manera clara, neutral y congruente. Señalan igualmente que no se han detectado otras cuestiones relevantes que estimen deban ser comunicadas.*

*Respecto al principio de gestión continuada, no detectan ningún asunto que pueda influir en la aplicación del principio de gestión continuada de la Entidad como consecuencia de su trabajo,*

*señalando que no existen incorrecciones no corregidas identificadas durante la realización de la auditoría.*

*Por su parte la Secretaria General explica brevemente el sentido de los ajustes de auditoría propuestos relativos al Inmovilizado Material, provisión vertedero de Calahorra, cancelación saldos iniciales cuentas 410 y 411 (se deshacen los asientos propuestos en la Revisión limitada de 2018 para reconocer los gastos / ingresos devengados en 2018 y contabilizados en 2019), cálculo de la dotación al dudoso cobro (proponiendo la modificación de la realizada por el Consorcio, que aplica lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas para aplicar otros criterios más restrictivos), reclasificación de depósitos, subvenciones para Inmovilizado no Financiero y Corte de Operaciones. Los ajustes son patrimoniales por aplicación del criterio de devengo, indicando que la contabilidad presupuestaria es correcta.*

*Así, si bien la Junta de Gobierno tuvo ya conocimiento e informó la Cuenta General antes del informe de la empresa auditora y de los ajustes propuestos, se pasa de nuevo a su consideración la Cuenta General de la Entidad correspondiente al citado ejercicio para su Informe en su calidad de Comisión Especial de Cuentas:*

*La Junta de Gobierno de esta Entidad cumpliendo el cometido previsto en el art. 212 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2.019, emitiendo sobre la misma el informe de cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 del Texto Refundido citado.*

*Por otro lado, se da cuenta que la liquidación aprobada por el Presidente del Consorcio ha sufrido variación teniendo en cuenta los ajustes propuestos y las comprobaciones realizadas por la intervención. La Junta de Gobierno queda enterada.”*

Posteriormente y analizando ya la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General propiamente dicha, la Secretaria Interventora señala que, tras remitirles la convocatoria de esta Asamblea se publicaron en la página web del Consorcio los resúmenes de la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General del ejercicio de 2.019, junto con el Documento significado de auditoría realizado por la empresa auditora externa.

Informa que, actualmente se está procediendo a la adaptación de los modelos para su envío al Tribunal de Cuentas, si bien no se dispone acceso para su envío telemático a través de la Plataforma que dicho ente tiene habilitada para la remisión de las Cuentas de las Entidades Locales, (en las que sí se puede consultar hasta las correspondientes al ejercicio 2015), se envía a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su envío al Tribunal de Cuentas. Indica que, especial relevancia tiene en este sentido, y en los términos ya informados por el Gerente, la situación singular del Consorcio al no haber adoptado acuerdo de adscripción a una determinada administración pública, ya que dicha adscripción determina su propio régimen jurídico, y por tanto las obligaciones que imponen la normativa que le sea aplicable de la administración de origen.

Detalla, a continuación, los hitos más significativos respecto de las Cuentas sometidas a aprobación. El Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.019 se aprobó en situación de equilibrio presupuestario en cuanto que la suma de los capítulos 1 a 9 del estado de ingresos era igual a la suma de gastos de los capítulos 1 a 9 del estado de gastos.

Durante la ejecución del Presupuesto, y en lo que al objetivo de estabilidad presupuestaria atañe, se tramitaron las siguientes modificaciones del Presupuesto:

1. Incorporación de remanentes (expedientes en fase D a 31-12-18, por un importe total de 488.207,64 € financiado todo ello con Remanente de Tesorería disponibles para Gastos

Generales, que a dicha fecha de 31-12-18 ascendía a sesenta y tres millones trescientos ocho mil ciento ochenta euros con diecinueve céntimos de euro (63.308.180,19 €).

2. Incorporación de remanentes (financiación afectada. Saldos entre créditos dispuestos y obligaciones reconocidas más créditos disponibles de incorporación obligatoria por no haber concluido la ejecución de los respectivos Proyectos ni haberse ordenado su cancelación), con un importe total de 3.743.215,50 € correspondientes a la clasificación funcional 160 y 3.367.023,03 € a la 452) Estos expedientes que afectan a la actividad del Consorcio (abastecimiento y saneamiento) se financiaban mediante las desviaciones positivas de financiación existentes a 31 de Diciembre de 2.018 en los correspondiente Proyectos de Gasto con financiación afectada y partidas referidas en el expediente.
3. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para contabilizar correctamente un depósito constituido en la entidad financiera Bankia, que según informe realizado por la auditoría externa respecto de las cuentas del ejercicio 2018, consideraba que no debía incluirse en el importe de fondos líquidos de tesorería. Acuerdo adoptado por la Asamblea de marzo de 2019 y reflejaba la consideración en el momento de la formalización y depósito como un gasto presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros, 25.000.000,00€ y en el momento de la finalización del mismo como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros por la citada cantidad (generación de créditos por dicha cuantía).
4. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en la partida 161.46200 en concepto de devolución de las cantidades sufragadas por los municipios abastecidos del Subsistema Iregua en concepto de canon de regulación a Confederación Hidrográfica del Ebro, sobrecoste incluido en la Tarifa aprobada.
5. Generación de créditos por ingresos por importe de 971.450,00€ cantidades ajustadas por la comisión de seguimiento del Convenio con el Gobierno de La Rioja, respecto a los ingresos realmente realizados sobre los previstos.

La incorporación de Remanentes, singularmente la de gastos afectados es y va a seguir siendo habitual, pues el mayor esfuerzo inversor del Consorcio se financia a través de un Convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja en virtud del cual dicha Administración “adelanta” en cada ejercicio la financiación prevista para el desarrollo por el Consorcio del correspondiente Plan Anual de Actuaciones muchas de ellas plurianuales y sin que el Convenio recoja un término o plazo para culminar dichas actuaciones, aunque anualmente aproximadamente en el mes de abril se presenta ante la Comisión de Seguimiento del Convenio los datos correspondientes a los gastos habidos en el ejercicio anterior.

En el ejercicio, se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada, continuando vivos determinados proyectos, tal y cómo están definidos en los expedientes de referencia que constan en las Cuentas anuales presentadas. Estos gastos han sido, de acuerdo con las Memorias Anuales de los Convenios de Ejecución del Plan de Abastecimiento y Saneamiento suscritos con el Gobierno de La Rioja, presentados al Gobierno de La Rioja.

Tal y como se ha señalado en los ejercicios precedentes, ha de considerarse la especial idiosincrasia del Consorcio cuya finalidad es la prestación consorciada de servicios cuya competencia original radica en los entes consorciados, debiendo tenerse en cuenta que los Estatutos de esta Administración Pública exigen que con cada “encargo” se habilite por el correspondiente ente consorciado la oportuna financiación del servicio que demanda. Esta circunstancia que se indica para los gastos de saneamiento, y de residuos, así como los de abastecimiento, también es de aplicación a los gastos generales del Consorcio, ya que están financiados proporcionalmente por los servicios que se prestan, y, que se incluyen, entre otros, en las tarifas que pagan los usuarios.

Es significativo también señalar que existe un inventario vinculado con la contabilidad, habiéndose revisado por la auditoría externa.

El Presupuesto que se aprobó definitivamente para el ejercicio 2019 ascendía a, 25.951.000,00 euros en gastos, frente a 26.341.650,00 euros del ejercicio 2018, inferior en 1,48%, que resultó incrementado en 58.809.896,17 € ascendiendo así el definitivo cuya ejecución vamos a examinar a 84.760.896,17 € igual cantidad en ingresos para los créditos definitivos. Hay que significar en primer lugar que el cambio de criterio establecido por la auditoría externa respecto a la contabilización del depósito constituido hace que de manera significativa las cifras definitivas tanto en ingresos como en gastos se vean afectadas por la importancia cuantitativa del mismo (Modificación aprobada 4/2019 que afecta a Activos y Pasivos financieros).

Los datos contables arrojan respecto a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019, un Resultado Presupuestario ajustado, tras la realización de determinados ajustes propuestos por la empresa auditoria, de cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos de euro con carácter positivo (5.285.343,43 €).

El grado medio de ejecución de ese Presupuesto ha sido a nivel de gasto comprometido de más de 77.775.000,00 €, esto es prácticamente un 91,76 %, el año anterior 78,71%. No obstante, para realizar un correcto análisis que refleje la variación de las cantidades globales respecto a otros ejercicios, se considera necesario proceder a analizar el grado de ejecución sin tener en cuenta las cifras que corresponden al citado depósito constituido. Así el nivel de gasto comprometido, sin tener en cuenta dichas cifras, ha sido más de 27.775.000,00 € con el mismo porcentaje de ejecución. Por su parte los derechos reconocidos ascienden a la cantidad de 28.386.576,49 € (53.386.576,49 € con la modificación reseñada), de los que se han recaudado 19.907.823,94 € (44.907.823,91 € incluyendo la modificación). Queda pendiente de recaudar por tanto de ejercicio corriente aproximadamente 8.478.753 € de los que 6.720.000,00 € correspondientes al canon de saneamiento a abonar por el Gobierno de La Rioja.

Y en lo que a presupuestos cerrados se refiere se han recaudado 1.490.317,39 € quedando pendiente de recaudar las cantidades correspondientes al canon de saneamiento del ejercicio 2018.

Pasando a la Cuenta General propiamente dicha el primer paso para su rendición una vez cerrada la ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2.019 y realizados los ajustes y verificaciones que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la de Estabilidad Presupuestaria establece, es la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que se llevó a efecto según los trámites descritos por el Presidente. La principal información que aporta la Liquidación, que integrará luego a su vez la Cuenta General, está constituida por el Resultado Presupuestario y por el Estado de Remanente de Tesorería. El primero es fundamental a la hora de determinar la capacidad de endeudamiento de la Administración de que se trate y comprende dos apartados. El resultado presupuestario bruto recoge la diferencia entre ingresos y gastos reconocidos y es en nuestro caso positivo por importe de algo más de 5.420.379,47 € (4.982.084,66 € en el ejercicio 2018) Y, el segundo o resultado presupuestario ajustado, que aparece cuando el anterior se minoro o incrementa en función de las circunstancias de la financiación externa que el Consorcio debe percibir y/o en función de recursos de otros ejercicios gastados en éste, y que es de 5.285.343,43 € (3.399.515,51 € en el ejercicio 2018) con carácter positivo, que hace que no sea precise ningún Plan extraordinario para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el **Estado de Remanente de Tesorería** recoge las disponibilidades dinerarias a 31 de Diciembre de 2.019, incrementadas con los derechos reconocidos en firme y las obligaciones aprobadas. Así el Remanente de Tesorería total del Consorcio ascendió a casi 51.041.527, 60 € (71.157.875,24 € en 2019) de los que algo más de 8.011.791,36 € (7.171.609,96 € en 2019), no resultan de libre disposición por corresponder a financiación externa al Consorcio, Gobierno de La Rioja fundamentalmente que sólo a las concretas actuaciones financiadas puede dedicarse.

*Tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto ésta se integró en la Cuenta General de la Entidad, que comprende además las operaciones patrimoniales y las de Deuda Pública.*

El reflejo de todas ellas a 31 de Diciembre es el **Balance de Situación**. Se cuadra con los Resultados del ejercicio y que ha sido revisado también por la auditoría externa, especialmente las cuentas patrimoniales. Por último, la Memoria del ejercicio completa y amplía la información contenida en los documentos anteriores.

Todo lo dicho documenta, igual que en ejercicios precedentes, lo saneado de la Hacienda del Consorcio que, cerrando el ejercicio con superávit no precisará ajustes de ningún tipo ni acudir a fuentes extraordinarias de financiación. Señalar a estos efectos que la actual coyuntura económica viene teniendo desigual incidencia en la gestión de los ingresos del Consorcio, en lo que al reconocimiento de derechos se refiere. Las **aportaciones del Gobierno de La Rioja** presentaban a 31 de diciembre un saldo a favor del Consorcio de 6.720.000,00 € por transferencias del Canon de Saneamiento; si bien las transferencias de capital reconocidas en materia de abastecimiento y saneamiento se habían recibido en su totalidad.

En las partidas **de tasas y otros ingresos**, que asciende a 14.534.535,42 € disminuye la recaudación respecto al año anterior 15.340.008,59 € si bien es superior a la de los ejercicios precedentes (12.845.020,32 € en 2016 y 13.736.269,52 € en 2017) al tiempo que también los ingresos patrimoniales (intereses de depósitos) siguen en la tónica del ejercicio anterior, ahora 1.838,49 € lejos de lo recaudado en ejercicios anteriores (843.000 en 2014, 568.772,50 € en 2015, 105.048,82 € en 2016 y 126.766,19 € en 2017 y 37.310,00 € en 2018) y acercándose al interés negativo que se ha producido en el ejercicio 2020 por la existencia de saldos en cuenta.

Concluido el expediente de aprobación de la Cuenta sólo resta someterla a la aprobación por esta Asamblea para su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

El Presidente somete a votación la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019, que queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 4/2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FINANCIAR MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL SERVICIO.**

Vista la propuesta de la Gerencia de Modificación de créditos 4/2020 del tenor literal siguiente:

*“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 1 de julio de 2019 en sus facultades de fijación de la tarifa solidaria de abastecimiento de agua a los municipios consorciados, y para garantizar que los mismos asuman los mismos costes por la prestación del servicio, se aprobó la devolución de las cantidades sufragadas por los municipios abastecidos del Subsistema Iregua en concepto de canon de regulación a Confederación Hidrográfica del Ebro, sobrecoste incluido en la tarifa aprobada para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, tarifa que se aplica a los metros cúbicos consumidos por cada uno de los municipios incorporados a la prestación consorciada y sin que hayan de pagar ningún otro coste por el servicio.*

*A finales de 2019 y con créditos de ese ejercicio habilitados en la Asamblea celebrada en octubre pasado, se procedió a la devolución de las cantidades satisfechas correspondientes a los años 2017 y 2018.*

*Las cantidades correspondientes al año 2019, a falta de indicación contraria, se presupuestaron en la partida 161.225 (tributos) del presupuesto de la entidad para 2020 junto con la cantidad prevista para el pago a Confederación Hidrográfica del Ebro de las correspondientes al ejercicio 2020, que ya se liquidarán al Consorcio por importe de 206.162 €. No obstante, desde la Intervención del Consorcio se considera que las cantidades a satisfacer a los municipios debieran figurar en la partida 161.462 (Transferencias a ayuntamientos) tal y cómo se había contabilizado en el ejercicio precedente. Por ello se propone dar de baja en la partida 161.225 la cantidad de 115.800 €, para proceder a su alta en la partida 462 del mismo Grupo de función 161. Dado que el crédito inicial de la partida 225 eran 322.000 €, quedarán 206.200 €, cantidad suficiente para atender el canon de 2020.*

*Por otro lado, la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2020, habiéndose declarado desiertas dos licitaciones para la apertura de cuenta/s financiera/s para colocación de un excedente temporal de tesorería, -convocatorias de 27 de noviembre y 20 de diciembre de 2019- acordó constituir una imposición a plazo fijo desde 1 año a un tipo de interés negativo del -0,13% por la cantidad de 15.000.000 € en el Banco Sabadell, según condiciones ofertadas. No obstante, la misma Junta de Gobierno de 2 de junio de 2020 y ante las nuevas condiciones económicas, acordó la modificación de la contratación citada a un tipo del 0,00 %, con el consiguiente beneficio para los intereses del Consorcio.*

*Sin embargo, dado que en el momento de elaborar el presupuesto de la entidad para 2020 no se contaba con no recibir ofertas para la imposición a plazo a tipo cero o positivo, no se presupuestó cantidad alguna para hacer frente al pago de intereses por la gestión de la tesorería.*

*Para regularizar la situación descrita se propone la baja en la partida 920.120 (retribuciones básicas) de la cantidad de 6.500 € que se estima reducible sin perturbación del servicio, para crear la 011.359 Otros Gastos Financieros por la misma cantidad.*

*A los efectos se informa que la partida de retribuciones básicas (al igual que la de retribuciones complementarias) dispone de créditos excedentarios al estar presupuestada durante todo el año la plaza de Director Técnico y no haberse utilizado los créditos previstos hasta la fecha por estar el Director Técnico desempeñando la Gerencia.”*

Considerando la tramitación prevista por la legislación vigente, que supone la aprobación inicial por parte de esta Asamblea y su ulterior exposición pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

No solicitando los miembros de la Asamblea información complementaria alguna el Presidente somete a votación la aprobación inicial del Expediente 4 /2.020 de Modificación de Créditos del Presupuesto General, mediante Créditos extraordinarios a financiar con bajas en las aplicaciones no comprometidas antedichas, que se consideran reducibles sin perturbación del servicio, que se aprueba por unanimidad.

#### **PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Gerente del Consorcio expone la propuesta de modificación de la Plantilla de personal indicando que la relación de puestos de trabajo del Consorcio recoge varios puestos que no se contemplaban en la plantilla aprobada para 2020, por lo que no estaban dotados en presupuesto, consecuencia por un lado de que la RPT contempla todas las necesidades en el medio plazo derivadas de la estructura orgánica aprobada y por otro de la exigencia de contención del capítulo de personal impuesto para todo el sector público.

Refiere las circunstancias excepcionales que motivan la necesidad de que el puesto de trabajo de auxiliar técnico vacante en el área de saneamiento y depuración, se cubra de forma interina con

carácter inmediato mediante la lista de espera que quedó de la convocatoria habida a comienzos de año para la cobertura del auxiliar técnico de residuos de forma que resultara operativo para final de verano, y así no producir perturbaciones y deficiencias en la prestación del servicio, de carácter esencial.

Señala que la capacidad de control de las tareas de explotación de EDARs se va a ver muy mermada en este periodo por la necesidad de que el personal que hasta la fecha lo realizaba apoye las tareas del técnico de expropiaciones, toda vez que no pueden descuidarse ninguna de las otras dos funciones del área, el control de los vertidos y los proyectos y obras.

Indica igualmente, que incluso en ambos casos se prevé un incremento en las tareas a desarrollar en los próximos meses, en control de vertidos como consecuencia de que como a causa del confinamiento derivado del estado de alarma se ha retrasado el seguimiento del plan anual de inspección, y en proyectos y obras dada la previsible licitación de diversas actuaciones de depuración en breve al objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, y que no se precisa modificar el presupuesto, el Presidente somete a la Asamblea de acuerdo con la competencia que les atribuye los Estatutos del Consorcio en su artículo 10.1.11, y artículo 37 del Reglamento, y artículo 16 Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la aprobación de la modificación propuesta, lo que así se acuerda.

Una vez aprobada a continuación se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Consorcio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Si en el trámite de información pública establecido al efecto no se presentasen alegaciones, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario el acuerdo volverá al órgano competente para resolver.

## **PUNTO SEXTO.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

El Presidente da cuenta a los miembros de la Asamblea de los siguientes asuntos:

### **Convenios firmados desde la anterior Asamblea:**

- Acuerdo de colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva, por el que ECOEMBES aportará al Consorcio hasta 30.700 € para la adquisición de contenedores de recogida selectiva para su ubicación en la vía pública. (Autorizado por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de junio y suscrito el 4 de junio de 2020).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calahorra, el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España, S.A. para desarrollar el proyecto “RECICLOS” en Calahorra. (Autorizado por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de junio y suscrito el 23 de junio de 2020).

### **Desarrollo de convenios:**

El Presidente refiere determinadas actuaciones para 2.020 correspondientes al Convenio suscrito en 2.001 con el Gobierno de La Rioja para el desarrollo del Plan Director de Saneamiento y Depuración y del Plan Director de Residuos, entre otras, las obras de saneamiento y depuración de los municipios de Peñaloscintos, Villanueva de Cameros y Cordovín, que recientemente se ha publicitado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de contratación del Gobierno de

La Rioja, y otras que afectan a Panzares, Arenzana de Arriba, o Trevijano, esta última pendiente de un Convenio a suscribir con la Dirección General de Política Local.

Por otro lado, y respecto a actuaciones para 2.020 correspondientes al Convenio suscrito en 2.004 con el Gobierno de La Rioja para el desarrollo del Plan Director de Abastecimiento y su Adenda 1, reseña las obras que se están ejecutando para el abastecimiento a Sojuela desde el Sistema Iregua, y de la renuncia a la licitación de las obras comprendidas en el “Proyecto de Pozo de captación en Zorraquín y abastecimiento a ETAP del Oja-Tirón”, por la dificultad de disponer los terrenos e iniciar los trabajos antes de octubre, y teniendo en cuenta las fechas en las que este procedimiento ha estado en suspenso por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Informa que a fecha actual no se han celebrado las Comisiones de seguimiento de los citados Convenios, que solía ser por el mes de abril, no obstante, refiere las cantidades consignadas en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para este ejercicio 2020 como transferencias al Consorcio, que corresponden a las actuaciones referidas en los párrafos anteriores y que ascienden a la cantidad de 9.300.000 € en concepto de Canon de saneamiento, 430.000 € en actuaciones en materia de residuos, 50.000 € en asistencias Técnicas Proyectos y 1.120.000 € en actuaciones en saneamiento.

#### **Otras cuestiones:**

El Presidente explica la modificación de las frecuencias de recogida a diversos municipios del contrato de recogida selectiva envases, y la extensión del servicio a 15 nuevos municipios (ruta del Alto Najerilla) acordada recientemente, y que supone que el servicio alcanza ya a todos los municipios de más de 40 habitantes.

Respecto a las actuaciones a acometer en un futuro cercano, el Presidente refiere las reuniones que se están manteniendo con municipios de la zona del Cidacos para valorar el interés en la ejecución y el cronograma previsto para las obras encuadradas en el Proyecto de abastecimiento supramunicipal Sistema Cidacos, cuyo Proyecto se encuentra redactado, pero todavía sin aprobar.

Asimismo, se refiere al anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados recientemente publicado, y que establece la obligación legal de implantar la recogida selectiva de fracción orgánica en todos los municipios en esta legislatura. Esta obligación ha motivado que se haya valorado la conveniencia de celebración de una Jornada informativa para responsables municipales y técnicos en otoño que permita conocer más detalladamente las obligaciones impuestas y las posibilidades de implantar las medidas necesarias para hacerlas efectivas.

Por otro lado, informa de las dos solicitudes de subvención que se han presentado desde el área de residuos en la Convocatoria de las ayudas para residuos 2020 del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (MITERD). Los proyectos presentados han sido, el Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en diversos municipios (Rioja Baja Rioja Media) para su tratamiento biológico en el Ecoparque de La Rioja y el Proyecto de instalación de compostaje destinado al tratamiento de biorresiduos en el Ecoparque de La Rioja, este segundo de los proyectos ya ha sido presentado en convocatorias anteriores sin obtener ayuda.

Para terminar, alude a la próxima licitación del Servicio de recogida y transporte a tratamiento de RSU en Rioja Alta y valle del Najerilla, respecto la que se pretende estudiar y valorar la posibilidad de cambio de modelo de recogida. A tal efecto indica se programarán reuniones con los Ayuntamientos implicados, interesados, para mejorar la prestación del servicio.

#### **PUNTO SÉPTIMO- .RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas.

D. Javier Marzo López, alcalde y representante del municipio de Corera, pregunta si el Consorcio va a ampliar el servicio de recogida de residuos para atender la mayor generación del verano

El Sr. Gerente señala que habitualmente en julio se modifican las frecuencias de recogida de los municipios teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la época estival. Indica, que en el presente ejercicio además puede ser necesario reforzar la contenerización en algunos municipios como consecuencia de la mayor población que se ha desplazado a las áreas rurales por la situación excepcional derivada del coronavirus COVID-19.

D<sup>a</sup> Inmaculada Sáenz González, alcaldesa y representante de Nieva de Cameros indica la conveniencia de aumentar la frecuencia en la recogida de los contenedores amarillos en algunas temporadas, especialmente en verano debido a la gran cantidad de residuos que se generan. Asimismo, señala el insuficiente lavado de estos contenedores y pregunta si existen algunos días de recogida gratuita de los mismos, al igual que existe para los contenedores verdes. A su vez, propone que se realicen campañas de concienciación para que se informe y se incentive a la población sobre la importancia de reciclar y del adecuado depósito de los residuos, indicando la singularidad de las zonas estacionales o de acampada.

Por otro lado, realiza también diversas preguntas relativas a la previsión de la depuración de Montemediano, a la posibilidad de adherirse al Convenio que se formalizó en su día para la recogida selectiva de pilas, al momento del cobro del canon de saneamiento, y a la posibilidad de utilización de la energía que pudiera obtenerse de los embalses González Lacasa y Pajares.

Respecto a esta última cuestión, el Gerente le indica que este ámbito no es competencia del Consorcio sino de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo dirigirse a dicho organismo para su solución. En relación al saneamiento de Montemediano refiere que no está incluido en el listado de actuaciones prioritarias del Plan Director ya que su población es inferior a veinticinco habitantes, si bien es previsible que este límite desaparezca en la próxima revisión del citado Plan, con lo que ya figuraría con su orden de prioridad correspondiente.

El Gerente le indica que no hay ningún inconveniente para que el municipio acuerde la adhesión al programa regional de pilas. Según las condiciones establecidas se le facilitaría un contenedor a instalar en la vía pública que habría de vaciar periódicamente el ayuntamiento y conservar las pilas retiradas en dependencias municipales hasta el momento de su recogida (una vez al año) por el servicio consorciado.

Señala igualmente que el cobro del canon de saneamiento, tributo autonómico, ha de hacerse junto con el recibo de agua y alcantarillado competencia de los municipios de La Rioja y, por tanto, en los periodos que cada ayuntamiento establece. Apunta que el ingreso de las cantidades correspondientes a dicho tributo se realiza en cuentas del Gobierno de La Rioja, siendo la Dirección General de Tributos el organismo que lo gestiona y a quien le corresponde la competencia.

D<sup>a</sup> Catalina Bastida de Miguel, alcaldesa y representante del ayuntamiento de Autol, interesa conocer la razón por la que no se ha tenido en cuenta a los ayuntamientos en la subida aprobada del canon de saneamiento, a pesar de que fue solicitado por escrito por varios, y cuando se han reducido otros tributos.

El Gerente informa que la determinación de la tarifa del Canon de Saneamiento, regulado por la Ley 5/2.000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja, es por ley del Parlamento de La Rioja. Es en la Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020 - Boletín Oficial de La Rioja de 31-01-2020- donde se revisa el

coeficiente de la tarifa del canon de saneamiento, actualizándolo a 0,67 con la finalidad de mantenerse dentro de los límites mínimos de cobertura de costes operativos previstos en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas de La Rioja 2016-2027, que fue aprobado por el Gobierno de La Rioja mediante Decreto 39/2018, de 2 de noviembre.

Indica la citada alcaldesa la conveniencia que se mejore las frecuencias y la calidad del servicio de recogida de envases y de papel cartón, cuyos contenedores se encuentran deteriorados y casi siempre llenos.

El Gerente señala que, respecto a la recogida de envases, como ha informado el Presidente, la ampliación de la frecuencia ya se ha acordado y es efectiva desde este mismo mes. Respecto al estado de los contenedores de papel-cartón es un tema que preocupa al Consorcio ya que ciertamente los contenedores de papel cartón de la Rioja Baja están muchos de ellos en mal estado como consecuencia de su antigüedad al mantenerse el modelo de contenerización antiguo. Está en estudio que tipología de contenedor es más conveniente al objeto de llevar a cabo una nueva contratación y renovar todo el parque de contenedores.

D. Ángel Conde Salazar representante del municipio de Haro insiste en la importancia de mejorar los servicios de recogidas selectivas, tanto en frecuencias como en número de contenedores, insistiendo en la importancia del correcto estado de los contenedores en lo que a imagen del municipio y del servicio se refiere.

Y no produciéndose ninguna intervención más, el Presidente da paso al Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica D. José Luis Rubio que procede a la clausura de la sesión de la Asamblea ordinaria del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. agradeciendo en primer lugar la gestión de los alcaldes y concejales en mejorar la sostenibilidad que es un tema trasversal que forma parte de todas las políticas y las acciones del Gobierno de La Rioja. Recuerda que desde la Consejería se apoyarán todas aquellas medidas tendentes a impulsar la transición hacia una economía circular con una adecuada gestión de residuos y de los recursos hídricos, transición en la que tanto el Consorcio como los municipios habrán de tener un papel primordial.

A continuación, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la presencia a los representantes de los municipios, Consejero, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL